



D./Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIO/A ACCTAL. DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 05 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

6) ADJUDICACIÓN SERVICIO DE COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL "CÁNDIDA MAYA".-

En este punto se encuentra presente, D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Municipal Acctal..

D. Adrián Moreno Esquivel, Primer Teniente de Alcalde da cuenta a los señores reunidos de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

DADO que se ha tramitado conforme a las reglas del procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP) la contratación del servicio de comedor de la escuela infantil "Candida Maya"

VISTA la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación reunida el 31 de enero de 2019 a favor de COLECTIVIDADES HUNODIMAR, S.L, se le ha requerido la documentación administrativa de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 que acredita los requisitos indicados en el Anexo II "Declaración responsable para contratar" suscrita por el licitador así como la justificación de haber acreditado el depósito de la garantía definitiva antes del día 4 de febrero a la 13,00 horas.

DADO que con fecha 4 de febrero de 2019 se ha presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento por el adjudicatario propuesto la documentación administrativa, examinada la misma se observa que no se acredita la solvencia técnica, dado que presenta relación de servicios prestados por una persona física, D. Antonio Manuel Díaz Villegas, pero no se acredita la solvencia técnica del licitador propuesto como adjudicatario, es decir, Colectividades Hunodimar, S.L. Igualmente no ha presentado entre la documentación administrativa el justificante de depósito de la garantía definitiva, por lo cual no puede procederse a la adjudicación del servicio de comedor de la Escuela Infantil por los motivos relacionados, quedando desierto el procedimiento, puesto que solo se ha presentado un único licitador.

A la vista de lo anteriormente expuesto, PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento de contratación para adjudicar el servicio de la Escuela Infantil Municipal "Candida Maya" por los motivos expuestos en la parte expositiva.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Interventor Municipal Acctal y al Tesorero Municipal así como a la directora de la Escuela Infantil para su conocimiento y efectos oportunos."

Código Seguro de Verificación	IV6TUTCZDEZPL6NZ2XQECQBXA4	Fecha	13/02/2019 08:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TUTCZDEZPL6NZ2XQECQBXA4	Página	1/2



La Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento de contratación para adjudicar el servicio de la Escuela Infantil Municipal "Candida Maya" por los motivos expuestos en la parte expositiva.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Interventor Municipal Acctal y al Tesorero Municipal así como a la directora de la Escuela Infantil para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a 13 de febrero de 2019

Vº.Bº.
Alcaldesa Presidenta

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: Isabel Mª Valdayo Fernández

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO

Código Seguro de Verificación	IV6TUTCZDEZPL6NZ2XQECQBXA4	Fecha	13/02/2019 08:37:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA FABIOLA ROSADO MORENO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TUTCZDEZPL6NZ2XQECQBXA4	Página	2/2

